

DECRETO ALCALDICIO Nº 1620 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.-

REQUINOA, Junio 25 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. MARIA TRINIDAD VERGARA TAGLE, quien pone término y cierre a su actividad profesional, patente profesional de "ARQUITECTO", ROLES Nº 3000031.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 17 de Junio del 2014, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que de no uso de patente profesional.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 24/06//2014 en Memo Nº 260 de fecha 18 de Junio del 2014.

El Certificado N° 043 de fecha 25/06/2014 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente profesional.

<u>VISTOS</u>

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

ELIMINASE del Rol de patentes profesional, el rol Nº 3000031, ro de "ARQUITECTO", con domicilio comercial ubicado en Parcela 19, El Trigal, Chumaco, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente Sra. MARIA TRINIDAD VERGARA TAGLE, Rut. Nº 15.384.551-4, por cierre y término de actividad profesional, a contar del 27 de Mayo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/ABB/olp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE